

Legislación Nacional

DECRETO 1662/1996 ORGANISMOS DEL ESTADO Comisión Nacional de Actividades Espaciales. Estructura organizativa. Aprobación del 27/12/1996; publ. 15/1/1997 Visto el decreto 995/1991 y su modif. 1435/1991, ambos ratificados por el art. 35 de la ley 11672 (t.o. 1996), los decretos 765/1993, 2076/1994, 558/1996, 660/1996, 1274/1996, la ley 24629, y Considerando: Que por decreto 995/1991, modificado por el decreto 1435/1991, se creó la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (Conae), como organismo dependiente de la Presidencia de la Nación, habiendo sido ambos actos ratificados por el art. 35 de la Ley 11672, Complementaria Permanente de Presupuesto, (t.o. 1996). Que, a su vez, por decreto 765/1993, se modificaron las facultades asignadas oportunamente al presidente de la citada comisión. Que, por otra parte, el decreto 2076/1994 aprobó el Plan Espacial Nacional disponiendo entre otros extremos, que las acciones previstas en dicho plan para el período 1995/2006 revisten el carácter de plan estratégico de la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (Conae). Que asimismo, a través de la ley 24629 y de los decretos 558/1996 y 660/1996 y modifs., se implementó una nueva etapa de la reforma del Estado. Que el citado decreto 660/1996 dispuso que la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (Conae) actuara en el ámbito del Ministerio de Cultura y Educación, a través de la Secretaría de Ciencia y Tecnología. Que, por decreto 1274/1996, se aprobó la estructura orgánico funcional del referido ministerio, disponiéndose que la referida Comisión Nacional de Actividades Espaciales (Conae) pase a depender del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. Que, asimismo, resulta aconsejable explicitar la inclusión de la citada comisión, en lo dispuesto en el art. 15 del decreto 1274/1996. Que, dada la proyección estratégica que ha cobrado la actividad espacial, resulta necesario diferenciar claramente el rol político de los roles ejecutivo-técnicos que confluyen en la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (Conae), preservando al mismo tiempo un adecuado nivel jerárquico del organismo en relación a otros entes equivalentes de países con actividad espacial destacada. Que la experiencia recogida a partir de organizaciones de las características de la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (Conae), que aplican la estructura matricial, muestra la conveniencia de que las actividades relacionadas con los aspectos ejecutivo-técnicos sean conducidas por un profesional de la planta permanente del organismo, designado por el directorio, con explícita capacidad y antecedentes, tanto técnicos como gerenciales, para el desempeño del cargo. Que, a su vez, resulta conveniente que formen parte del directorio de la referida comisión los profesionales de la planta permanente con máxima responsabilidad ejecutivo-técnica y científica del organismo. Que han tomado intervención la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del sector público, la Unidad de Reforma y Modernización del Estado y el Servicio Jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. Que procede, por lo tanto, introducir las adecuaciones necesarias a los decretos 995/1991 y modificatorios. Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el art. 99 inc. 1 de la Constitución Nacional y por la ley 24629. Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta:

Art. 1.— Sustitúyese el art. 5 del decreto 995/1991 y modificatorios por el siguiente: *Art. 5.*— La Comisión Nacional de Actividades Espaciales (Conae) tendrá la siguiente estructura orgánica: *a)* Un directorio integrado por once (11) miembros. El directorio estará compuesto de la siguiente forma:— Un presidente. El cargo de presidente será desempeñado por el ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. Dicho funcionario deberá presentar al presidente de la Nación un informe anual de las actividades desarrolladas por el organismo.— Un vicepresidente. El cargo de vicepresidente será desempeñado por el secretario de Relaciones Exteriores y Asuntos Latinoamericanos, del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.— Un representante, designado por el Poder Ejecutivo nacional, a propuesta de cada una de las siguientes áreas de la Administración Pública nacional: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto; Ministerio de Cultura y Educación; Ministerio de Defensa; Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos; Secretaría de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Cultura y Educación; Secretaría de Comunicaciones; Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable. Dichos funcionarios durarán cuatro (4) años en sus funciones renovándose por mitades cada dos (2) años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.— Dos profesionales de planta permanente que serán designados por los miembros del directorio para ejercer las funciones de director ejecutivo y técnico y de director científico. El director ejecutivo y técnico y el director científico podrán ser removidos con causa fundada. *b)* La representación legal del organismo será ejercida por el presidente del directorio quien podrá delegarla en el vicepresidente del directorio o en el director ejecutivo y técnico, indistintamente. *c)* Las tareas ejecutivas y administrativas de la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (Conae), en los términos indicados en los decretos 995/1991 y 765/1993 serán ejercidas por el director ejecutivo y técnico, salvo las que explícitamente decida retener el presidente del directorio. *d)* El director ejecutivo y técnico deberá confeccionar el proyecto de informe anual (memoria y balance) para su análisis por el directorio. *e)* Serán funciones del directorio: *I)* La definición y seguimiento de las pautas anuales para la aplicación del Plan Espacial Nacional. *II)* La evaluación de las actividades realizadas por la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (Conae). *III)* El análisis del proyecto de informe anual (memoria y balance). *IV)* La aprobación del proyecto de presupuesto anual, acorde a las previsiones establecidas en el

Plan Espacial Nacional. El directorio realizará reuniones ordinarias en forma mensual, las que serán presididas por el presidente del directorio o, en su defecto, por el vicepresidente o el director ejecutivo y técnico, en ese orden. A requerimiento del presidente, del vicepresidente o del director ejecutivo y técnico se podrán realizar reuniones extraordinarias. **Art. 2.**– Apruébase la estructura organizativa de la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (Conae), de conformidad con el organigrama, responsabilidades primarias y acciones y dotación que, como anexos I, II y III, forman parte integrante del presente decreto. **Art. 3.**– El director ejecutivo y técnico, mientras ejerza el cargo, percibirá un adicional remunerativo que será equivalente a la diferencia entre la remuneración bruta total que perciba por su posición escalafonaria y el monto que fija para el presidente de la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (Conae) las resoluciones conjuntas 29 y 30 del 30 de septiembre de 1992 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y la Secretaría General de la Presidencia de la Nación. **Art. 4.**– Inclúyese a la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (Conae) en la excepción dispuesta por el art. 15 del decreto 1274/1996. **Art. 5.**– Comuníquese, etc. Menem – Rodríguez – Di Tella Anexo I

Directorio

Unidad de Auditoría Interna

Dirección Ejecutiva y Técnica

Dirección Científica

Gerencia de Administración y

Finanzas Gerencia de Relaciones Institucionales y Planificación

Gerencia de Proyectos Gerencia de

Gestión Tecnológica

Anexo IIDIRECCIÓN EJECUTIVA Y TÉCNICA RESPONSABILIDAD PRIMARIA Conducir las actividades ejecutivas y técnicas de la Conae relativas al desarrollo del Plan Espacial Nacional y en particular conducir el “curso de acción acceso al espacio”. Ejercer aquellas funciones ejecutivas y administrativas que los decretos 995/1991 y 765/1993 asignan al presidente del organismo, salvo las que explícitamente decida retener el presidente del directorio. **ACCIONES** Proponer los proyectos y actividades conducentes al cumplimiento del Plan Espacial Nacional y coordinar y conducir las revisiones periódicas del mismo. Generar las propuestas de proyectos y actividades correspondientes al: “Curso de acción acceso al espacio” del Plan Espacial Nacional. En particular tendrá la máxima responsabilidad en la dirección de los proyectos conducentes a contar con vehículos para colocación de satélites en órbita a partir de desarrollos nacionales o participando en asociaciones con otros entes del exterior. Administrar los recursos humanos, materiales, presupuestarios y organizacionales de la Conae. Preparar el temario de las reuniones de directorio y convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias de directorio en las condiciones convenidas con el presidente o el vicepresidente de dicho cuerpo, según corresponda, y preparar el proyecto de informe anual (memoria y balance) para su consideración por el directorio. **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS RESPONSABILIDAD PRIMARIA** Programar y controlar la gestión económica, contable, patrimonial y de personal de la Conae. **ACCIONES** Proveer de información de gestión oportuna y confiable al directorio de la Conae y al director ejecutivo y técnico y a los órganos de la Administración Pública que lo requieran (Contaduría General de la Nación, Sindicatura General de la Nación, Auditoría General de la Nación, etc). Promover las actividades de control interno, vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y de los requerimientos de información de los órganos de control, intervenir en la elaboración de la documentación que deba ser elevada al Poder Ejecutivo nacional. Adoptar las medidas necesarias para el resguardo de los bienes patrimoniales. **GERENCIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y PLANIFICACIÓN RESPONSABILIDAD PRIMARIA** Planificar, evaluar y controlar las actividades de las áreas de desarrollo y servicios científicos y tecnológicos de la Conae y desarrollar las relaciones institucionales con entes del país y del exterior. **ACCIONES** Planificar, coordinar y controlar las actividades de la Conae orientadas al logro eficiente de los objetivos del Plan Espacial Nacional. Proponer los escenarios, objetivos conceptuales y presupuestos de recursos y gastos para el cumplimiento del Plan Espacial Nacional y como marco para la planificación de detalle. Elaborar los escenarios sobre cuya base cada área elaborará el plan de acción y el presupuesto. Verificar el cumplimiento de las políticas presupuestarias y de los planes de acción. Realizar las tareas de prospectiva. Administrar el Registro Nacional de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre. **GERENCIA DE PROYECTOS RESPONSABILIDAD PRIMARIA** Diseñar y coordinar los proyectos y controlar su cumplimiento en cuanto a los recursos aplicados, los plazos comprometidos y los objetivos a alcanzar. **ACCIONES** Resolver los conflictos de asignación de recursos entre proyectos. Informar sobre las actividades desarrolladas y las memorias técnicas. Organizar la documentación técnica a fin de facilitar su recupero para su consulta. Verificar que se proteja adecuadamente la documentación técnica de los proyectos. **GERENCIA DE GESTIÓN TECNOLÓGICA RESPONSABILIDAD PRIMARIA** Programar y controlar el desarrollo de las actividades de investigación, desarrollo y servicios tecnológicos comprometidas en el Plan Espacial

Nacional. Proveer los servicios técnicos regulares de apoyo a los proyectos y la realización de programas de estudio, investigación y desarrollo. ACCIONES Elaborar el plan de actividades para el desarrollo de sus funciones, controlar los recursos aplicados e informar los objetivos alcanzados, los desvíos y planes correctivos. Promover el desarrollo y capacitación técnica de los recursos humanos de la institución. Verificar el adecuado mantenimiento y conservación de los bienes bajo su administración. UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNARESPONSABILIDAD PRIMARIA Cumplir con las funciones asignadas por la ley 24156, verificando el cumplimiento de políticas, planes y procedimientos establecidos por la autoridad superior, aplicando un modelo de control integral e integrado que deberá abarcar los aspectos presupuestarios, económicos y financieros, patrimoniales, normativos, recursos humanos y de gestión. ACCIONES Elaborar el plan anual de auditoría a desarrollarse en cumplimiento de los objetivos fijados por la Conae y la normas y metas producidas por la Sindicatura General de la Nación y llevarlo a cabo. Verificar el cumplimiento de las políticas, planes y procedimientos establecidos por las normas legales, por la institución y/o por las normas técnicas contables. Evaluar el funcionamiento de los sistemas de control interno. Evaluar la confiabilidad de la información usada por la organización para la toma de decisiones. Orientar su actividad como un eslabón en la cadena de valor, al servicio de toda la organización y promover la cultura del mejoramiento continuado. DIRECCIÓN CIENTÍFICA RESPONSABILIDAD PRIMARIA Entender en todo lo concerniente a las investigaciones científicas que, en relación al Plan Espacial Nacional, sean desarrolladas en la Conae y en otros organismos científicos y universidades del país o en agencias espaciales, universidades u organismos científicos de otros países. ACCIONES Entender, generar, apoyar y evaluar cualquier proyecto de carácter científico relacionado con la actividad espacial en el marco del Plan Espacial Nacional. Coordinar con las gerencias de la Conae el desarrollo de dichos proyectos y actividades científicas. Promover, a través de los mecanismos adecuados, la participación del sistema científico nacional e internacional en los proyectos y actividades de la Conae. Participar y estimular la visión científica futura en el grupo Prospectiva. Anexo

IIIDOTACIÓN DISTRIBUCIÓN DE CARGOS Y HORAS DE CÁTEDRA Jurisdicción: 35 – Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Entidad: 106 – Comisión Nacional de Actividades Espaciales Programa: 16 – Actividades Espaciales

Partida Principal	Régimen	Cargo o Categoría	Cantidad de Cargos	Programa	16	Desarrollo tecnológico y científico espacial
Actividades Espaciales	Carácter	2 Organismo descentralizado	Entidad	O.D. 106	Comisión Nacional de	
Actividades Espaciales	1110	Personal Permanente	101	Funcionarios	fuera de nivel	
Presidente del Directorio	1	Vicepresidente del directorio	1	Miembros del	directorio de la Comisión	
Nacional de Actividades Espaciales	7	Auditor interno titular	1	Cantidad de	cargos	10 310
Escalafón decreto	188/1992	A0	8	A1A	8	A1B 4 A1C 20
A2A	9	A2B	13	A2C	8	A3A 5 A3B 8 A3C 11
A4A	1	A4B	6	A5A	3	A5B 3 A6A 3 B1 5 B2
1	B3	6	Cantidad de	cargos escalafón	122	Total de cargos 132